

ACTA COMITÉ FIDUCIARIO No. 76 117711- PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD	
Ciudad y Fecha: Bogotá D.C., 05 de diciembre de 2025	Modalidad: Comité asincrónico
Hora de inicio: 03:00 p.m.	Hora de terminación: 05:39 p.m.
Tipo de reunión: Comité Fiduciario Extraordinario	
Asistentes: Miembros del Comité Fiduciario: ➤ Dra. Laura Camila Ramos Diaz, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica ➤ Dr. Julian David Peña Gómez, Director Técnico Grado 22 ➤ Dra. Lizeth Andrea Fernández Carmona, Asesor Grado 13 del Despacho de la Ministra Por la Fiduciaria (Unidad de gestión Patrimonio Autónomo) ➤ Andres Chávez Rojas (Director de Negocios I) ➤ Alejandro Artunduaga López (Ejecutivo de Negocios) ➤ Juan Carlos Reina (Profesional Financiero) ➤ Tatiana Rodríguez Wilches (Profesional Jurídica Especializada) ➤ Maria Camila Arias (Profesional Jurídica Especializada) ➤ Mary Rocio Monsalve (Profesional Jurídica Especializada) ➤ Natalia Garcia Paipa (Profesional Jurídica) Invitados Permanentes: ➤ Freddy Alvaro Lozano España – Director Ejecutivo Interino del Fondo para la Vida y la Biodiversidad Invitados: ➤ Carolina Ramirez – Contratista Fondo para la Vida (Unidad Misional) ➤ Lilian Suarez Castillo – Contratista Fondo para la Vida (Unidad Misional) ➤ Maria Fernanda Penagos Paez – Contratista del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ➤ John Enrique Bonilla – Contratista del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ➤ Maria Camila Bautista - Contratista del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ➤ Aleyda Bechará - Contratista del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	
Orden del día: 1. Aprobación del orden del día	

2. Instrucción y aprobación de la prórroga por cuatro meses adicionales del Convenio No. 190-2024, el cual tiene por objeto: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Fondo para la Vida y la Biodiversidad y Autoridades Indígenas de Colombia por la Pachamama AICO para formular el Plan Biocultural de la Biosfera Andina Panamazónica, con el fin de proteger, cuidar, manejar integralmente y conservar las áreas naturales estratégicas que potencian la vida en los pueblos indígenas de los Pastos y Quillasingas".

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 13.1 del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 1292 (056-2023 para Fiducoldex), el Comité Fiduciario será integrado por un número impar de miembros, en el cual deberá participar: (i) el Director Ejecutivo del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, (ii) representantes del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, del nivel directivo o asesor, y (iii) representantes de la sociedad fiduciaria. Ni el Director Ejecutivo ni los representantes de la sociedad fiduciaria tendrán voto.

Conforme con lo anterior y en atención a la designación emitida por la Dra. Irene Vélez Torres, Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante memorando de radicado 10002025E3013986 de fecha 21 de agosto de 2025 y modificación parcial a este bajo memorando de radicado 10002025E3015512 de fecha 15 de septiembre de 2025, los delegados por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible son:

- *Jefe de la Oficina Asesora Jurídica*
- *Director Técnico Grado 22*
- *Asesor Grado 13 del Despacho de la Ministra*

Por lo anterior, se procedió con la instalación del Comité Fiduciario a través de correo electrónico.

1. Aprobación del orden del día

Se aprobó el orden del día por parte de los miembros de Comité Fiduciario, tal como se presenta a continuación:

Miembro del Comité Fiduciario	Punto 1
Laura Camila Ramos Díaz lcramos@minambiente.gov.co	Aprueba según correo de fecha 05 de Diciembre de 2025 a las 03:37 p.m.
Julian David Peña Gomez jpena@minambiente.gov.co	Aprueba según correo de fecha 05 de Diciembre de 2025 a las 05:39 p.m.
Lizeth Adrea Fernández Carmona lfernandez@minambiente.gov.co	Aprueba según correo de fecha 05 de Diciembre de 2025 a las 05:31 p.m.

Una vez aprobado el orden del día por los miembros del Comité Fiduciario, conforme se indicó previamente, el presidente de la sesión sometió a consideración y votación el punto establecido en dicho orden del día.

Sin perjuicio de lo anterior, y previo al desarrollo de la sesión, se remitió a los miembros del Comité el link que contenía la información necesaria sobre el punto a tratar, conforme a lo establecido en el Manual Operativo para cada caso en particular.

A continuación, se presentan los aspectos relevantes del punto tratado y aprobado durante la sesión, conforme al orden del día aprobado:

2. Instrucción y aprobación de la prórroga por cuatro meses adicionales del Convenio No. 190-2024, el cual tiene por objeto: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Fondo para la Vida y la Biodiversidad y Autoridades Indígenas de Colombia por la Pachamama AICO para formular el Plan Biocultural de la Biosfera Andina Panamazónica, con el fin de proteger, cuidar, manejar integralmente y conservar las áreas naturales estratégicas que potencian la vida en los pueblos indígenas de los Pastos y Quillasingas".

Se remitió a los miembros del Comité Fiduciario previo al desarrollo de la sesión el oficio de solicitud emitido por parte del aliado, el memorando de solicitud emitido por la Supervisora del convenio, la solicitud de prórroga emitida por el supervisor del convenio, así como los soportes del aliado, documentos que forman parte integral de la presente acta de Comité Fiduciario y presentan la siguiente síntesis:

Proyecto: Programa Nacional Ambiental Indígena "PNAI".

Convenio: 190-2024

Aliado: Autoridades Indígenas De Colombia Por La Pacha Mama

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Fondo para la Vida y la Biodiversidad y Autoridades Indígenas de Colombia por la Pachamama-AICO para formular el Plan Biocultural de la Biosfera Andina Panamazónica, con el fin de proteger, cuidar, manejar integralmente y conservar las áreas naturales estratégicas que potencian la vida en los pueblos indígenas de los Pastos y Quillasingas.

Duración: De conformidad con la CLÁUSULA QUINTA "DURACIÓN: El plazo de ejecución del presente CONTRATO será de hasta OCHO (8) MESES, el cual se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el presente CONTRATO.

Fecha de Inicio: 07 de Febrero de 2025

Fecha de Terminación: 06 de Octubre de 2025

Suspensión Unilateral: El día 6 de octubre de 2025 se suspendió unilateralmente la ejecución del convenio por el periodo de DOS (2) MESES, hasta el 6 de diciembre de 2025.

Valor: De conformidad con la cláusula SÉPTIMA, "El valor del presente CONTRATO asciende a la suma de MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (\$1.370.000.000) M/CTE.

Avance Ejecución Presupuestal:

Desembolsos	Valor	Observaciones
Primero	685.000.000,00	% de ejecución 95,98%
Segundo	548.000.000,00	Se generó el 02 de septiembre del 2025
Tercero	137.000.000,00	Se proyecta para marzo de 2026 en caso de surtir la prórroga
Total convenio	1.370.000.000,00	

Justificación del Reinicio y Prorroga:

La presente solicitud tiene como finalidad tramitar el reinicio de la ejecución del convenio y la solicitud de prórroga No. 1 al Convenio No. 190-2024, suscrito el día 27 de diciembre de 2024 entre la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX, actuando como Vocera y Administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, y AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA - AICO, identificada con NIT. 900.519.729-4, teniendo en cuenta la comunicación suscrita por el señor GILBERTO BUENAVENTURA TAPIE, Representante Legal inscrito de las AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA - AICO, comunicación de fecha 4 de diciembre de 2025 allegada como alcance al radicado No. 2025E1065079 del día 3 de diciembre de 2025.

De conformidad con la comunicación del aliado donde indican que:

"(...)

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Me permito solicitar de manera formal y respetuosa prórroga del plazo de ejecución del convenio de la referencia, mismo que se encuentra establecido en la cláusula cuarta, en el cual se pactó un término de ocho (08) meses, es menester manifestar que en el mismo artículo se estipula que el plazo podrá ser prorrogado por las partes mediante común acuerdo y bajo la suscripción de un otrosí.

A la fecha, se han presentado diversas circunstancias que han afectado el normal desarrollo y la adecuada ejecución del convenio, las cuales motivan la presentación formal de esta solicitud. Entre estas situaciones se destacan las siguientes:

De orden público: El departamento de Nariño ha venido atravesando una compleja situación de orden público, ampliamente conocida y caracterizada por el accionar violento de grupos armados al margen de la ley. Problemática que ha tenido un impacto directo sobre los territorios indígenas y sus líderes, quienes han sido sujetos de amenazas, desplazamientos y en el peor de los casos asesinato.

(...)

La imposibilidad de garantizar condiciones mínimas de seguridad ha sido uno de los principales obstáculos para el cumplimiento del convenio, lo cual ha generado retrasos y modificación en la planeación imposibilitando la ejecución de algunas acciones.

(...)

Demora en el desembolso de los recursos: a pesar de haber remitido oportunamente la documentación requerida ante la supervisión y la fiduciaria, con el fin de viabilizar la transferencia de los recursos en los términos estipulados, no se hizo efectiva sino hasta la primera semana del mes de junio. Es importante destacar que varias de las actividades contempladas dentro del convenio, requieren de recursos económicos, ante la falta de los mismos, se imposibilitó dar continuidad a algunas actividades programadas en el cronograma inicial, lo que afectó de forma directa el cumplimiento oportuno de los objetivos trazados.

Cruce de agenda con autoridades competentes: finalmente, y no menos importante, es preciso señalar y como es de su conocimiento, en las diferentes actividades contempladas en el convenio requieren la participación activa y presencial de diferentes autoridades locales y representantes de diferentes instituciones. Sin embargo, la

disponibilidad de dichos actores no lograba coincidir con el cronograma inicial, dificultando su participación en estos espacios programados. Esta situación se vio agravada por la participación diferentes marchas, asambleas y la minga nacional, lo que forzó a generar una reprogramación de las actividades y ajustes en el desarrollo del convenio.

Carencia de representante legal en ejercicio: debido a que el 4 de septiembre de 2025 Gilberto Buenaventura Tapie presentó su renuncia al cargo de representante legal, y a que, en consecuencia, debía adelantarse el proceso de elección de un nuevo mandatario, fue necesario suspender el convenio de manera unilateral por parte del Ministerio, toda vez que, al no contar la Organización con la persona facultada para actuar legalmente en su nombre, no era posible suscribir ningún tipo de modificación contractual de común acuerdo. Dicha suspensión unilateral se realizó por el término de dos (2) meses, teniendo en cuenta que este era el plazo estimado que tomaría adelantar el proceso de elección del nuevo mandatario.

Ahora bien, teniendo en cuenta que, adelantado el proceso de elección, el 15 y el 21 de octubre de 2025 se realizó el nombramiento de dos representantes legales, y que estos interpusieron recurso de reposición en contra de los actos administrativos de inscripción, ambos recursos fueron admitidos y se encuentran bajo efecto suspensivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), tal como consta en la Constancia No. 42238 – 26-4843961 y 26 del Libro V – 26-4846544.

Por lo anterior, a la fecha, el único representante legal inscrito en firme es el Taita Gilberto Buenaventura Tapie.

Es importante señalar que, a pesar de haber presentado los inconvenientes anteriormente expuestos, frente a la imposibilidad de realizar algunas actividades programadas en el cronograma inicial, Autoridades Indígenas de Colombia por la Pachamama-AICO, junto con el equipo de trabajo designado dieron cumplimiento a las actividades posibles manteniendo su disposición de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el convenio y a la fecha se cuenta con un gran avance en la ejecución.

Aunque se han desplegado esfuerzos significativos para dar cumplimiento al cronograma de actividades, aún persisten acciones que requieren continuidad y articulación. Entre los avances alcanzados se destacan las mesas técnicas zonales en los territorios indígenas de los pueblos Pastos y Quillasingas, los siete (7) recorridos territoriales y la gran minga de conocimientos ancestrales asociados a la biodiversidad, desarrollados conforme al Convenio No. 190-2024.

Sin embargo, resulta necesario profundizar en el análisis de la información recopilada, consolidar insumos técnicos como la matriz de información secundaria y el estado del arte, y avanzar en la socialización y retroalimentación de la propuesta metodológica con las autoridades indígenas, la Mesa Regional Permanente de Concertación de los pueblos Pastos y Quillasingas, y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Estas acciones son esenciales para garantizar que la ruta metodológica y el Plan Biocultural respondan a criterios técnicos, culturales y participativos, incorporando un enfoque diferencial que reconozca la cosmovisión de los pueblos indígenas, sus prácticas ancestrales, sus formas propias de organización y los valores culturales que orientan la relación con el territorio y la biodiversidad.

De esta manera, se asegura que los procesos de concertación respeten la diversidad cultural, la autonomía y los saberes tradicionales, fortaleciendo la legitimidad y pertinencia del Plan Biocultural. En este contexto, la fase de generación y concertación del Plan Biocultural podría extenderse aproximadamente por tres (3) meses, seguidos de un (1) mes adicional destinado a la socialización y validación con la Mesa Regional y el Ministerio, es decir un total de cuatro (4) meses. La ampliación del plazo se considera indispensable para garantizar que cada etapa esté respaldada por los análisis generados de las memorias, listados de asistencia y actas de concertación como

medios de verificación, fortaleciendo la transparencia, la trazabilidad y la pertinencia del proceso en beneficio de los pueblos indígenas, su cosmovisión y la institucionalidad ambiental (...)."

Recomendación Realizada por la Supervisión a la Solicitud de Reinicio y Prorroga

"Habiéndose superado la dificultad relacionada con la representación legal de AICO que dio origen a la suspensión unilateral del Convenio No. 190-2024, solicito respetuosamente el reinicio de su ejecución, así como su prórroga, con base en la información remitida por el señor GILBERTO BUENAVENTURA TAPIE, RL de la organización sin ánimo de lucro AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA —AICO, quien, advirtiendo que el Convenio No. 190 de 2024 se encuentra en su fase final y que solo queda pendiente el último entregable correspondiente a la fase de generación y concertación del Plan Biocultural, manifiesta que resulta necesario profundizar en el análisis de la información recopilada en las mesas técnicas zonales en los territorios indígenas de los pueblos Pastos, Quillasingas y comunidades de frontera, en los 7 recorridos territoriales y en la gran minga de conocimientos ancestrales asociados a la biodiversidad, consolidar insumos técnicos como la matriz de información secundaria y el estado del arte, y avanzar en la socialización y retroalimentación de la propuesta metodológica con las autoridades indígenas, la Mesa Regional Permanente de Concertación de los pueblos Pastos y Quillasingas, y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Estas acciones son esenciales para garantizar que la ruta metodológica y el Plan Biocultural respondan a criterios técnicos, culturales y participativos, incorporando un enfoque diferencial que reconozca la cosmovisión de los pueblos indígenas, sus prácticas ancestrales, sus formas propias de organización y los valores culturales que orientan la relación con el territorio y la biodiversidad.

Por lo anterior, se solicita reiniciar la ejecución del convenio y prorrogar por CUATRO (4) MESES, hasta el 5 de abril de 2026."

Garantías:

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR	
COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO
NÚMERO DE PÓLIZA	41-45-101089106
FECHA DE EXPEDICIÓN	08/01/2025
VIGENCIA DESDE	27/12/2024
AMPARO DE CUMPLIMIENTO HASTA	27/12/2025
AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO HASTA	27/12/2025
AMPARO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES HASTA	27/12/2028

Objeto de la modificación:

Prórroga

☒

Adición

☐

Suspensión

☐

Otrosí

☐

Otro

Por lo anterior, se requiere modificar el Contrato 190 - 2024, de la siguiente manera:

Reiniciar la ejecución del Convenio No. 190 de 2024 a partir del 5 de diciembre de 2025 y prorrogar por el plazo de CUATRO (04) MESES, hasta el 5 de abril de 2026, teniendo en cuenta que las situaciones descritas en la solicitud del asociado constituyen circunstancias de fuerza mayor y ajena a su voluntad que han impedido el cumplimiento oportuno de la totalidad de las actividades pactadas dentro del plazo inicialmente establecido.

Lo anterior con el fin de asegurar que los procesos de concertación del Plan Biocultural respeten la diversidad cultural, la autonomía y los saberes tradicionales, fortaleciendo la legitimidad y pertinencia del Plan Biocultural.

Los miembros del Comité Fiduciario manifestaron su respectiva votación frente a emitir la instrucción y aprobación a Fiducoldex para adelantar el trámite de *reinici*o de ejecución y *prórroga* del Convenio No. 190-2024, teniendo en cuenta la información presentada.

La votación se generó a través de correo electrónico conforme se detalla a continuación:

Miembro del Comité Fiduciario	Punto 2
Laura Camila Ramos Diaz lcramos@minambiente.gov.co	Aprueba según correo de fecha 05 de Diciembre de 2025 a las 03:37 p.m.
Julian David Peña Gomez jpena@minambiente.gov.co	Aprueba según correo de fecha 05 de Diciembre de 2025 a las 05:39 p.m.
Lizeth Adrea Fernández Carmona lfernandez@minambiente.gov.co	Aprueba según correo de fecha 05 de Diciembre de 2025 a las 05:31 p.m.

Los miembros del Comité Fiduciario emitieron los siguientes comentarios sobre sus aprobaciones:

Laura Camila Ramos

- Se emite aprobación del asunto con las observaciones y recomendaciones que se remiten en la matriz de Excel. Se considera pertinente que el Fondo subsane cada uno de los puntos abordados en la matriz presentada.

Julian Peña Gomez:

- Las aprobaciones quedan sujetas a la subsanación de las observaciones y recomendaciones que se remiten en la matriz de Excel adjunto, archivo que consolida las observaciones por los 3 miembros del comité y que en los correos precedentes se han remitido.

Lizeth Andrea Fernández:

- Emite aprobación. No obstante, debe tenerse en cuenta cada una de las observaciones remitidas en la matriz y el Director Ejecutivo Interino envíe (firmada por el) a Fiducoldex certificación detallada donde se evidencie que se encuentran subsanadas cada uno de los ítems enunciados en el adjunto.

Nota: La matriz de observaciones mencionada por los miembros del Comité Fiduciario forma parte integral de la presente acta de la sesión.

Se deja constancia de que el quórum se mantuvo debidamente integrado hasta la finalización de la sesión, conforme se evidencia en la trazabilidad de los votos emitidos a través de correo electrónico por cada uno de los miembros, según lo detallado en la presente Acta.

Los documentos anexos remitidos para el desarrollo de la sesión del Comité Fiduciario No. 76 hacen parte integral de la presente acta, constituyendo soporte fiel y suficiente de las actuaciones y decisiones adoptadas durante la sesión. Dichos documentos podrán ser consultados para efectos de verificación, aclaración o complemento de la información aquí consignada.

En cumplimiento de lo anterior y no existiendo más temas por tratar, se dio por terminada la sesión No. 76 del Comité Fiduciario siendo las 05:39 p.m.

Para constancia, se firma la presente acta el cinco (05) de Diciembre de 2025.

JULIAN DAVID PEÑA GOMEZ
Director Técnico Grado 22
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
PRESIDENTE

ANDRÉS CHÁVEZ ROJAS
Director de Negocios I
Fiducoldex S.A.
SECRETARIO